



VISTOS: El Memorándum N° 003835-2024-INDECI/OGA de fecha 14 de junio de 2024 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000040-2024-INDECI/CONTAB de fecha 13 de junio de 2024 de la Oficina de Contabilidad; Informe final culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, Acta de Culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de fecha 11 de marzo de 2024; y el Informe Legal N° 000184 - 2024-INDECI/OGAJ de fecha 17 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1,2 y 4 del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010- 2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 208-2015-INDECI de fecha 30 de diciembre 2015, se conforma la comisión técnica de trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil, la misma que fue ratificada mediante Resolución Jefatural N° 204-2021-INDECI de fecha 23 de julio 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000108-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 18 de agosto 2022, se dispuso el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000119-2022-INDECI de fecha 12 de setiembre 2022, en la cual se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil, que incluye el Cronograma del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Ejercicio 2022;



Que, a fin de contribuir con la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades públicas, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, reguló la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y, la aprobación de resultados de avances de la ejecución del referido Plan, mediante las siguientes normas: 1) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y su modificatoria; y, 2) Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, y su modificatoria;

Que, el numeral 10 de la citada directiva, establece que:

“El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS. A partir de la aprobación del informe por parte del Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procederá a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. El Director General de Administración o quien haga sus veces debe supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según la resolución del proceso de depuración y sinceramiento contable; y el mantenimiento de las mismas en los ejercicios posteriores, dando cuenta en copia al OCI.”

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000304-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba los resultados de avances del periodo T3-2023 del Pan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000018-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 20 de febrero de 2024, se aprueba los resultados de avances del periodo T4-2023 del Pan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe final culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, aprobado por Acta de Culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de fecha 11 de marzo de 2024, indica que se ha culminado con el proceso de depuración y sinceramiento contable del año fiscal 2023;

Que, bajo dicho contexto, mediante el Informe Técnico N° 000040-2024-INDECI/CONTAB de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Contabilidad, indica que: *“luego del análisis realizado por la Oficina de Contabilidad, se concluye aprobar los resultados de la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable elaborado y propuesto por la Comisión Técnica de Trabajo del Pliego 009; Instituto Nacional de Defensa Civil, de conformidad a la Resolución Directoral N° 014-2021-*



EF/51.01, de fecha 20 de diciembre del 2021, y al Instructivo de la Depuración y Sinceramiento Contable, que “Establece las disposiciones para la elaboración del informe de análisis contable de activos y pasivos en el marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”;

Que, en razón a los anteriormente señalado resulta viable se emita el acto resolutivo que apruebe la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del año fiscal 2023, de conformidad a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre del 2021, y al Instructivo de la Depuración y Sinceramiento Contable, que “Establece las disposiciones para la elaboración del informe de análisis contable de activos y pasivos en el marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su modificatoria-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria; “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”, aprobado con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en el Instituto Nacional de Defensa Civil, iniciado conforme a la Resolución Jefatural N° 000108-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 18 de agosto 2022, en cumplimiento de la normativa expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad se encargue de la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; y, asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración y Unidades Ejecutoras de la Entidad adopten las acciones que resulten necesarias, a fin



de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil